



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Santo Domingo de Guzmán, D.N

DETEREL 016/2018.

A la : Comisión Permanente de Hacienda

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en
Materia Fiscal.

Ref. : **Oficio No. 01858, Exp. 00533-2018-SLO-SE,** de fecha
12/03/18.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la convención indicada en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El referido proyecto trata sobre el Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del el Poder Ejecutivo.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal l) de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente: **"l) Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que suscriba el Poder Ejecutivo"**

Procedimiento de Aprobación:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año del Fomento a las Exportaciones"

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *"Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"*.

Desmonte Legal

El Convención se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución;
- b) Poder Especial No. **00303**.
- c) Sentencia del Tribunal Constitucional No. **0819/17**.

El Convención trata los siguientes aspectos:

1. La Convención tiene como objetivo la asistencia admirativa en materia tributaria, estableciendo el intercambio de información por solicitud, automática o espontánea, así como inspecciones fiscales simultáneas. Asimismo, facilitará las inspecciones fiscales en el extranjero, asistencia en el cobro, medidas cautelares y medidas de conservación y servicio de documentos, para proteger a los Estados Partes de la evasión y elusión fiscal de los agentes económicos con operaciones globales.
2. La Convención crea un órgano de coordinación compuesto por representantes de las autoridades competentes de los Estados Parte, que funcionará bajo el auspicio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y, además, monitoreará la implementación y el desarrollo de dicho acuerdo.

Después de analizar la Convención en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director

WF/ja